

# SUFRAGIO A FAVOR DE CANDIDATOS NO REGISTRADOS

JDC 301/2017

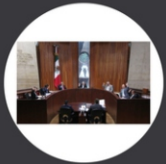
## ACTO RECLAMADO:

El Ciudadano Juan Carlos Welsh Rodríguez interpuso un JDC en contra del acuerdo OPLEV/CG117/2017 del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.



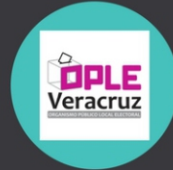
## CONSIDERACIÓN

El Consejo General del OPLE arriba a las conclusiones relativas a que los votos emitidos en favor de una candidatura no registrada individual o en planilla no producirán ningún efecto jurídico.



## RESOLUCIÓN

El TEV consideró, en oposición a lo aducido por el actor, que el acuerdo reclamado sí cumple lo establecido en el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a cumplir con fundamentación.



## AGRAVIOS

El promovente expone que el acuerdo impugnado no da respuesta fundada a sus interrogantes y que las respuestas otorgadas a sus cuestionamientos se sustentan incorrectamente.



## CONSIDERACIÓN

Los votos para candidatos no registrados constituyen una forma de expresión ciudadana, como una forma de votar, tan es así que hay un espacio en la boleta electoral para dicho tipo de ciudadanos, no obstante dichos sufragios carecen de efectos jurídicos para determinar como ganadores a dichos candidatos.

